



821/73

Expte. N° 464/73

VISTO:

El pedido de pase de carrera y de equivalencia de materias formulado a Fs. 1 por el alumno Ramón Alberto Zenteno; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo lo aconsejado por el Delegado Organizador de la carrera de Ingeniería en Construcciones y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Ramón Alberto ZENTENO, pase de la carrera de Ingeniería Química a la carrera de Ingeniería en Construcciones, dándosele al mismo tiempo por aprobadas y por equivalencia las siguientes materias para la carrera de Ingeniería en Construcciones, por las asignaturas que en cada caso se consigna y que el recurrente aprobara en la carrera de Ingeniería Química de la ex-Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán;

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Geometría I".
- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I".
- ANALISIS MATEMATICO II por "Análisis Matemático II".
- FISICA I por "Física I".

ARTICULO 2°.- Condicionar la equivalencia de "Estabilidad y Resistencia de Materiales I" y "Estabilidad y Resistencia de Materiales II" de Ingeniería en Construcciones, por "Estabilidad y Resistencia de Materiales" aprobada por el recurrente en Ingeniería Química, al cursado y aprobación de Complementos de Estabilidad I y II del curso de transición que se dicta en el corriente año.

ARTICULO 3°.- Dejar en suspenso la consideración de la equivalencia de "Dibujo Técnico" y el reconocimiento de la regularidad de "Mecanismos" de Ingeniería / Química, hasta tanto se aprueben los programas de las respectivas materias de Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 4°.- Dejar asimismo en suspenso el reconocimiento de la regularidad obtenida en las materias "Química General" y "Química Inorgánica" de Ingeniería Química, hasta que se resuelva sobre el contenido de los programas de la disciplina Química del plan de estudio de la carrera de Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 5°.- Reconocer la regularidad de "Física II" de Ingeniería Química, para la misma materia de Ingeniería en Construcciones, debiendo el recurrente 7 gestionar ante la cátedra correspondiente la reválida de los trabajos prácticos de la mencionada asignatura por encontrarse éstos vencidos al 30 de Julio de / 1973.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. WÓLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR